

## CONSULTORIO EMPRESARIAL

## SANCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**i** Tras un acta de la Inspección de Trabajo con infracción derivada de accidente de trabajo, la Seguridad Social notifica a la empresa una resolución imponiendo un recargo de prestaciones de un 40 por ciento, ¿qué supone para la empresa este recargo?

En general, la imposición de tal recargo depende de la gravedad de la falta cometida por la empresa y su porcentaje se establece teniendo en cuenta las circunstancias de peligrosidad, carácter permanente o transitorio de los riesgos, gravedad del daño, número de trabajadores afectados, peligrosidad de la actividad, actitud de la empresa, instrucciones impartidas por el empresario en orden a la observancia de medidas reglamentarias etc.. El propio artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social no contiene criterios concretos para la determinación del porcentaje a aplicar en cada caso, limitándose a fijar un

mínimo(30%) y un máximo (50%) con cargo a la empresa responsable, sólo hace referencia expresa a la gravedad de la falta.

Lógicamente, si la empresa disiente puede recurrir ante la jurisdicción social, teniendo en cuenta que la jurisprudencia ha determinado que el recargo ha de ser interpretado de modo restrictivo, que no se impondrá si la infracción no es la causa directa del accidente, que la acreditación de la imprudencia profesional del trabajador puede impedir que opere el recargo, y que este recargo es independiente de otras indemnizaciones a favor del trabajador.

**i** He sido nombrado liquidador de una sociedad limitada y desconozco si debo comunicar la apertura de la liquidación a terceros.

No existe obligación legal específica de realizar una comunicación formal e individualizada a terceros de la apertura de la liquidación. No obstante, durante dicho período la sociedad respectiva deberá

añadir a su denominación la expresión "en liquidación", y ello en garantía de que los terceros sean conocedores de la especial situación en la que se encuentra, dada su indudable relevancia.

## CONSULTORIO FISCAL

## EL PGC Y UNA FARMACIA

**i** Cuando entró en vigor el nuevo Plan Contable decidimos aplicar el Plan General de Contabilidad (PGC) para pymes, acogiéndonos a los criterios para microempresas en la contabilización del impuesto sobre beneficios; pero este año hemos formalizado un contrato de leasing y nos surge la duda de si podríamos registrarlos en el inmovilizado en vez de en gastos del ejercicio.

El PGC de pymes establece que las empresas que opten por los criterios de las microempresas deben hacerlo de forma conjunta. Y respecto al objeto de consulta, nos dice que «los arrendatarios de los acuerdos de arrendamiento financiero que no tengan por objeto terrenos, solares u otros acti-

vos no amortizables, contabilizarán las cuotas devengadas en el ejercicio como gasto en la cuenta (621) — Arrendamientos y cánones— de pérdidas y ganancias. Sólo en el momento de ejercer la opción de compra, podrán registrarse en el activo, por el precio de adquisición de dicha opción».

**i** Estoy casado en régimen de gananciales, soy farmacéutico y he comprado una botica, ¿es posible imputar por mitad los rendimientos derivados de la actividad a los dos cónyuges, aunque solo uno sea el titular de la farmacia?

Los rendimientos de actividades económicas se consideran obtenidos por quie realiza la actividad de forma habitual, personal y directa, mediante la ordenación por cuenta propia

de los medios de producción. En el caso de la actividad farmacéutica, para poder repartir la imputación sería preciso que ambos cónyuges desarrollen la actividad.

**!** CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAGURIS. [www.caruncho-tome-judel.es](http://www.caruncho-tome-judel.es)



El señorial Pazo das Cadenas, a pie de la N-VI, ha permanecido en desuso durante largos años | CECILIA DÍAZ

## Entre los titulares de un posgrado la tasa de paro es un 90% inferior a la media

Los territorios donde hay escuelas de negocios mejoran sus posibilidades de generar riqueza • El Pazo das Cadenas, en Oleiros, acoge el nuevo centro del IFFE

• M. González

Tener estudios superiores aumenta sensiblemente las posibilidades de hallar empleo y tener un posgrado, las multiplica. El Instituto de Formación Financiera y Empresarial (IFFE) ha llevado a cabo un estudio que llega a una conclusión rotunda: los trabajadores que poseen un máster acusan una tasa de paro hasta un 90% inferior que el resto de profesionales. Además, los posgraduados tienen, por lo general, más iniciativa a la hora de emprender un negocio.

El estudio advierte que aunque la tasa de paro es inferior entre los posgraduados, estos también acusan la crisis en lo que se refiere al deterioro de las condiciones laborales y otras «correcciones» derivadas de la coyuntura económica.

Otra de las conclusiones del informe es que, aunque es habitual asociar que los centros de referencia en oferta de posgrado se instalan en las zonas económicamente más prósperas, lo cierto es que el orden correcto de esa afirmación es inverso; es decir, los territorios con estudios de posgrado tienden a aumentar su riqueza. Esta consecuencia se debe a varios factores: en primer lugar, a que incremen-

tan las iniciativas empresariales; por la cualificación de los trabajadores; porque retienen talentos; por el mayor valor añadido de las empresas que fichan a esos profesionales; porque dan más solidez al modelo productivo y porque favorecen el I+D+i.

### OFERTA SINGULAR

IFFE es una escuela de negocios constituida en Galicia que estrena instalaciones en el Pazo das Cadenas, en el municipio coruñés de Oleiros. A partir del próximo curso 2011-2012 impartirá nueve másteres, seis de ellos de nueva creación, que constituyen una referencia en los programas de posgrado por su enfoque exclusivamente práctico.

El objetivo del instituto es con-

vertirse en la escuela de negocios de referencia de Galicia, tal y como explicaba en la presentación de la oferta el director académico, David Carro. Las estimaciones de Carro — que señala que en 18 meses se recuperará el crédito y el empleo — son que en dos años IFFE sea capaz de producir una veintena de nuevas empresas y 300 puestos de trabajo directos.

El enfoque de la oferta formativa del centro está orientado a la alta dirección. Las escuelas de negocios pasan por un buen momento al buscar respuesta a la internacionalización y a las necesidades específicas de las empresas. Una de las ventajas de este tipo de formación es que se adapta a los requerimientos que buscan determinados sectores profesionales.

Galicia contará a partir del próximo curso, y de la mano de IFFE, con un modelo diferencial cuyo objetivo es aplicar a la economía del territorio propio las transformaciones que la coyuntura de dificultad actual provocan, y sobre todo aprovechar las oportunidades que llegarán tras la recuperación de la crisis económica sin repetir los errores del pasado, que influyeron de forma determinante en la situación financiera actual.

**i** Los especialistas del IFFE estiman que en el plazo de año y medio se recuperarán el crédito y el empleo